

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 752
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Junta administrativa celebrada el día 24 del corriente para ver y fallar un expediente instruido contra Andrés Balada Queral, vecino que fué de Alcazar, por aprehensión de nueve litros de aguardiente que conducía sin la documentación reglamentaria, acordó declarar en rebeldía á dicho interesado por incomparecencia del mismo al referido acto, imponiéndole una multa de 18 pesetas, duplo de los derechos defraudados.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se preente en estas Oficinas á satisfacer dicha penalidad en el plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, se considerará que hace abandono expreso del aguardiente y se procederá á su venta, de conformidad á la letra A del art. 48 de la ley de 3 de Septiembre de 1904. Tarragona 26 de Febrero de 1906. —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 753
INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Marzo, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 2.º—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 3.º—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 5.º—Idem de la capital.

Días 6 y 7.º—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 de Febrero de 1906. —El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 754
ADMINISTRACION SUBALTERNA DE REUS

Renta del alcohol

Feneciendo á los seis meses las garantías de los derechos de consumo de los alcoholes destinados á la elaboración de mistelas, de la última cosecha vinícola, á contar desde la fecha en que los preparadores recibieron dichos alcoholes, en consonancia con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1905, esta Administración ha considerado conveniente advertir á los interesados, cuyas mistelas continúan siendo de su propiedad, que si en el plazo de seis días á la terminación de los seis meses no solicitan ante la Administración de la Renta prórroga por otros seis meses, en armonía con lo dispuesto en el expresado art. 6.º se considerará caducado este derecho y se les exigirá desde luego el importe de dichos derechos garantizados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en general, residentes de esta demarcación.

Reus 24 de Febrero de 1906.—El Administrador subalterno, Ramón Arnau.

Núm. 755

AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Piqué Cabré.
- Bautista Olivé Fargas.
- Jaime Monfá Iborra.
- Pedro Badía Bonet.
- José Aragonés Toda.
- José Aragonés Altés.
- José Gil Pamies.
- Bautista Llorens Vallverdú.
- José Jordi Nogués.
- Juan Ferrandis Isern.

Mayores contribuyentes

- D. José M.ª Argany Roigé.
 - Jaimé Miró Olivé
 - Bautista Estivill Piqué.
 - José Anglés Franquet.
 - José Olivé Roig.
 - Jaime Miralles Bonet.
 - José Sabaté Escoda.
 - Javier Rabassa Satórras.
 - Juan Freixes Forasté.
 - José Sabaté Masip.
 - José Piñol Boquer.
 - Miguel Domingo Fargas.
 - Miguel Aragonés Adzerias.
 - Juan Aleu Anglés.
 - Pablo Perera Porqueras.
 - Mariano Franquet Chifré.
 - Juan Aragonés Perpiñá.
 - Juan Cardona Pujol.
 - Pablo Freixes Novellá.
 - Conrado Miralles Bonet.
 - Juan Revull Mianan.
 - Ramón Argany Catalá.
 - Jaime Miró Adzerias.
 - Joaquín Cugat Bley.
 - Pablo Dolcet Cugat.
 - José Dalmau Belart.
 - Juan Adzerias Freixes.
 - Francisco Bonet Cavallé.
 - Pedro Isern Aragonés.
 - José Perpiñá Domenech.
 - Pablo Mayorat Revull.
 - José Juncosa Sambola.
 - Felipe Dolcet Borrull.
 - Juan Revull Iborra.
 - Pedro Olivé Anguera.
 - Francisco Anglés Oliveras.
 - Juan Mestres Aleu.
 - Tomás Aragonés Miró.
 - Jaime Estivill Vallverdú.
 - Juan Dalmau Argany.
- Cornudella 23 de Febrero de 1906. —El Alcalde, Ramón Piqué.—El Secretario, Juan Revull.

Núm. 756

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLIVA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Pascual Plana.
- Pedro Borrell Carreras.
- Juan Casellas Queraltó.
- Martín Monserrat Pascual.
- Juan Caral Mitjans.

D. José Arans Rovira.
Pedro Planas Lleó.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Rosell Mestre.
- José Cullaré Cudinachs.
- Severo Via Batlle.
- Jaime Escarré Jané.
- José Casellas Mayner.
- José Garriga Torrents.
- Juan Ventosa Campanera.
- Magín Urpi Armejach.
- Pablo Hugué Colet.
- José Borrell Bolé.
- Juan Nin Busquet.
- Salvador Jané Mercadé.
- Isidro Jané Mercadé.
- Pedro Urpi Guivernau.
- Agustín Planas Lleó.
- Antonio Rosell Urgell.
- Juan Prats Planas.
- Juan Busquet Guivernau.
- Juan Amigó Papiol.
- Miguel Pascual Galimany.
- Juan Navarro Vallés.
- Salvador Francesch Sonet.
- Juan Caral Vidal.
- José Raspall Ventosa.
- Antonio Rosell Garriga.
- Pedro Ventosa Campanera.
- Julián Urpi Guivernau.
- Pedro Prats Armejach.

Santa Oliva 19 de Febrero de 1906.

—El Alcalde, Miguel Pascual.—Por A. del A., el Secretario, Ramón Roca.

Núm. 757

AYUNTAMIENTO DE FEBRÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Esteban Martorell Roig.
- Ramón Roig Salvadó.
- José Altés Bodro.
- Francisco Martorell Cavallé.
- Antonio Besora Sans.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Besora Olivé.
- Juan Bunet Juanpere.
- José Bunet Llort.
- Juan Bunet Llort.
- Juan Bunet Vendrell.
- Esteban Camafort Besora.
- José Dolcet Masdeu.

D. Sebastián Dolcet Juanpere.
Juan José Iglesias (Elena).
Bienvenido Llori Bunet.
Juan Martorell Besora.
Esteban Martorell Roig.
Francisco Martorell Salvadó.
Juan Llori Olivé.
José Olivé Rusés.
Tomás Olivé Vergés.
Juan Roig Balañá.
Antonio Roig Esteve.
José Roig Inglés.
Juan Roig Inglés.
Ramón Roig Inglés.
Pedro Martorell Roig.
Juan Salvadó Martorell.
José Salvadó Olivé.
Febró 20 de Febrero de 1906.—El
Secretario, Francisco Batiller.—V.º B.º
—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 758

AYUNTAMIENTO DE ALBIOL

Lista definitiva de los individuos de
Ayuntamiento y número cuádruplo de
vecinos que pagan mayores cuotas de
contribuciones directas en este pueblo,
formada en virtud de lo que prescribe
el art. 25 de la ley Electoral de 8 de
Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Cavallé Cavallé.
Salvador Agustench Roig.
Salvador Masden Roig.
Pedro Mayden Masden.
Pedro Farré Vilalta.
José Mayden Farré.

Mayores contribuyentes

D. José Mayden Masden.
José Masden García.
Salvador Estivill Balañá.
José Llavería Estivill.
Pedro Mayden Masden (Galofre).
Antonio Agrás Llori.
Miguel Farré Masden.
Pedro Cavallé Masden.
Francisco Agrás Llori.
Salvador Recasens Roig.
José Fuguet Cavallé.
José Farré Fuguet.
José Rius Cavallé.
José Isern Magrané.
Pedro Rius Cavallé.
Buenaventura Farré Rius.
José Roig Masden.
Pedro Masden Recasens.
Ramón Fuguet Prats.
Juan Roig Rius.
Juan Roig Torrell.
Pedro Barberá Farré.
Miguel Masden García.
Vicente Mayden Agustench.

Albiol 22 de Febrero 1906.—El Se-
cretario habilitado, Jaime Escuder.—
V.º B.º—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 759

Relación de los individuos que, con
las formalidades prevenidas por la ley
Municipal vigente, han resultado ele-
gidos para formar parte de la Junta
municipal de este pueblo durante el
año 1906.

Sección 1.ª—D. Pedro Mayden Mas-
den y D. José Isern Magrané.

Sección 2.ª—D. Pedro Rius Cavallé
y D. Ramón Fuguet Prats.

Sección 3.ª—D. José Llavería Esti-
vill y D. José Roig Masden.

Albiol 22 de Febrero de 1906.—El
Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 760

Hallándose vacante la plaza de Se-
cretario de este Ayuntamiento, se hace
público a fin de que los aspirantes á
ella presenten sus solicitudes en esta
Secretaría en término de quince días,
á contar desde el siguiente á la publica-
ción de este anuncio en el Boletín
oficial de esta provincia.

Albiol 24 de Febrero de 1906.—El
Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 761

Terminado el padrón de cédulas
personales de este pueblo para el año
1906, se hallará expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
por espacio de ocho días, á los efectos
de ser examinado y producir las recla-
maciones que sean pertinentes.

Albiol 24 de Febrero de 1906.—El
Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

En sesión celebrada el día 9 del ac-
tual y en la forma prevenida por la ley,
fuéron designados por sorteo como
Vocales asociados que en unión del
Ayuntamiento han de formar la Junta
municipal en el actual año, los señores
siguientes:

Sección 1.ª—D. Juan Asens Masden,
D. Ramón Bargalló Anguera y D. Juan
Margalef Pena.

Sección 2.ª—D. Francisco Masden
Fernández, D. José Juanpere Freixes
y D. José Vernet Fernández.

Sección 3.ª—D. Ramón Vernet Amo-
rós, D. Jaime Giné Crosat y D. Geró-
nimo Tost Vernet.

Masroig 23 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Gaspar Querol.

Núm. 763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Relación de los individuos que con
sujeción á lo prevenido por el artículo
68 de la ley de 2 de Octubre de 1877,
han resultado designados por la suerte
para formar parte de la Junta munici-
pal en el presente año.

Sección 1.ª—D. Bautista Algueró
Calanda, D. Antonio Algueró Piñol y
D. José Cot March.

Sección 2.ª—D. José Mani Ferré,
D. Juan Pallarés Amades y D. Jaime
Piñol Abellá.

Sección 3.ª—D. Francisco Algueró
Serres, D. Francisco Descarrega Pedret
y D. Jaime Hernandez Asens.

Sección 4.ª—D. José Piñol Biset,
D. Ricardo Ripoll Piñol y D. Manuel
Solé Heroández.

Mora de Ebro 22 de Febrero de
1906.—El Alcalde, Salvador Costa.

Núm. 764

Dictaminadas y fijadas por este
Ayuntamiento las cuentas municipales
de esta villa correspondientes al año
de 1905, estarán de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría municipal por
espacio de quince días, durante cuyo
plazo podrán ser examinadas por el
vecindario y presentar cuantas recla-
maciones consideren justas.

Mora de Ebro 23 de Febrero de
1906.—El Alcalde, Salvador Costa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 765

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez
de primera instancia de la ciudad y
partido de Tarragona.

En méritos de las diligencias so-
bre cobro de costas á D. Jaime Nin
Mallafre, dimanantes del pleito pro-
movido á su instancia contra D.ª Joa-
quina Sadó y otro, se saca á la venta
en segunda pública subasta, por tér-
mino de veinte días, y con rebaja del
veinte y cinco por ciento de la ta-
sación, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de exten-
sión veinte y cinco palmos de ancho
por ciento treinta y dos de largo, sito
en la villa de Vendrell, calle del
Progreso, señalado con el número
once; linda por la derecha ó Este
con José Nin, por la izquierda ó
Poniente con casa de José Boronat,
de Puigtiñós, por detrás ó Mediodía
con los herederos de Antonio Llo-
rach y por frente ó Cierzo con el

camido de Santa Olaya y sale á esta
segunda subasta por la cantidad de
treinta y siete pesetas cincuenta cén-
timos..... 37'50 ptas.

El remate tendrá lugar á las once
horas del día treinta y uno de Mar-
zo próximo en la sala audiencia de
este Juzgado, con las condiciones si-
guientes:

1.ª El descrito inmueble se saca
á pública subasta sin suplir previa-
mente la falta de títulos de pro-
piedad.

2.ª No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del
tipo de subasta.

3.ª Para tomar parte en la su-
basta deberán los licitadores consig-
nar previamente en la mesa del Juz-
gado, ó en el establecimiento des-
tinado al efecto, una cantidad igual
por lo menos al diez por ciento del
tipo que sirve para la subasta, sin
cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Dichas consignaciones se de-
volverán á sus respectivos dueños ac-
to continuo del remate, excepto la
que corresponda al mejor postor, la
cual se reservará en depósito como
garantía del cumplimiento de su obli-
gación, y, en su caso, como parte del
precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y tres
de Febrero de mil novecientos seis.—
Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique
Andreu.

Núm 766

EDICTO

En los autos de juicio declarativo
de que luego se hará mérito, se ha
dictado la sentencia, cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva son del te-
nor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus á veinte y
dos de Diciembre de mil novecientos
cinco.—El Sr. D. Joaquín Borrás y
de March, Juez municipal, Regente
del Juzgado de primera instancia de
la misma y su partido.—En los autos
de juicio declarativo de menor cuan-
tía promovidos por D.ª María Torrell
Soler, mayor de edad, viuda, vecina
de Barcelona, representada por el
Procurador D. Andrés Grau y diri-
gida por el Abogado D. Manuel Bo-
rrás, contra D. Juan Torrell Bofarull
y D.ª Magina Masden ó sus herederos
ó derecho habientes, representados
por los estrados en su rebeldía, so-
bre extinción de derechos y cancela-
ción de cargas en el Registro de
la propiedad; y—Primero.—Resultan-
do, etc.—Primero.—Considerando, et-
cétera.—Fallo: Que debo declarar y
declaro, de acuerdo con la demanda,
extinguidas las obligaciones que á
favor de los demandados figuran en
el Registro de la propiedad de este
partido sobre las dos casas ó alguna
de ellas que pasan á describirse, á
saber:

Primera Una casa en la calle lla-
mada Arrabal bajo de Jesús de esta
ciudad, señalada con el número cua-
tro, compuesta de planta baja y tres
pisos, la cual tiene de ancho treinta
y nueve palmos por noventa y cinco
de fondo, y linda por el frente con
la citada calle, en la que tiene una
puerta además de la de entrada; por
la derecha, saliendo, con D. Fran-
cisco Mercader; por la izquierda con
Juan Malet, antes Antonio Puigibet y
José Durán, y por la espalda con la
calle de Barreras en la que tiene
tres puertas.

Segunda. Otra casa sita en la
calle de la Creu Vermella, vulgar-
mente dicha del Vent, de esta misma
ciudad, señalada con el número diez
y siete, que tiene de ancho treinta
palmos y noventa de fondo, y linda
por la derecha con D. Pedro Llobe-

ras, propietario de Cambrils; por la
izquierda con D. Francisco Casas; por
la espalda con el citado Lloberas y
por el frente con dicha calle.

Y en consecuencia declaro extin-
guida la obligación de pagar á Juan
Torrell Fortuny, y por delegación de
éste los sucesores en la propiedad
de dichas dos fincas D. Pablo Soler
y Ferrando y D.ª María Torrell y
Soler, á los herederos de Juan To-
rrell y Bofarull y Magina Masden,
consortes difuntos en doce de Julio
de mil ochocientos sesenta y cinco,
cuatro mil ochocientos reales, im-
porte de una pieza de tierra que
aquéllos vendieron junto con el com-
pareciente Juan Torrell, el cual in-
tervino para dar al acto la validez
necesaria, y al mismo Juan Torrell y
Bofarull ó á sus herederos, dos mil
ochocientos ochenta reales que aquél
cobró pertenecientes á éste por la
expropiación de parte de una pieza
de tierra sita en el término de esta
ciudad y partida «Monterols», en
junto siete mil seiscientos ochenta
reales, equivalentes á mil novecien-
tas veinte pesetas, cancelándose en
su virtud las inscripciones referentes
á las expresadas obligaciones exis-
tentes en los libros del Registro de
la propiedad de este partido, y con-
denando á los demandados al pago
de todas las costas del juicio.—Así
por esta mi sentencia que se notifi-
cará á los demandados declarados re-
beldes en la forma prevenida en el
artículo setecientos sesenta y nueve
de la ley de Enjuiciamiento civil; la
pronuncio, mando y firmo.—Joaquín
Borrás y de March.

Publicación.—En el mismo día la
sentencia que antecede ha sido leída
y firmada por el Sr. Juez que la dictó
en la audiencia pública del mismo;
doy fe.—Juan Sardá.

En su virtud, se expide el presente
para que sirva de notificación en de-
bida forma á los expresados deman-
dados rebeldes y en ignorado para-
dero, á los efectos acordados.

Dado en Reus á veinte y uno de
Febrero de mil novecientos seis.—El
Escribano, Juan Sardá.

Núm. 767

Don Martín Martí Mayor, Juez muni-
cipal de la villa de Alfara.

Por el presente edicto hago saber:
Que en méritos de juicio verbal pro-
movido por D. Ramón Matheu Fon-
tanet, contra Juan Tomás Estupiñá,
se saca á pública subasta la finca si-
guiente:

Una casa propiedad de Juan Tomás
Estupiñá, situada en el barrio de Re-
gués (Tortosa), la cual no tiene nú-
mero de orden, consta de planta baja
y un piso elevado, y linda al frente
é izquierda con vía pública sin nom-
bre, derecha con casa de Juan Do-
mingo y á espaldas con la de Fran-
cisco Castellés; su extensión es de
cuarenta y dos metros cuadrados,
equivalentes á mil cien palmos cata-
lanes; valorada en seiscientos cin-
cuenta pesetas..... 650 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte
y tres de Marzo próximo, á las once
de su mañana, en la sala audiencia
de este Juzgado, en el que constan
los títulos de propiedad y gravámenes
de la finca, no admitiéndose postura
que no cubra las dos terceras partes
de la valoración, y debiendo los pos-
tores depositar previamente el diez
por ciento en la mesa del Juzgado ó
en un establecimiento público.

Dado en Alfara á diez y siete de
Febrero de mil novecientos seis.—
Martín Martí.—Por M. del Sr. Juez
municipal, Joaquín Yerro, Secretario.